



DECRETO N° **0303**

NEUQUÉN, **11 MAR 1999**

VISTO:

El Expediente SEJ N° 9642-A-94 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Decreto N° 0109/97 por el cual se aprobaron las actuaciones sumariales instruidas por Resolución N° 0444/96 de la Secretaría de Servicios Públicos, y se reconoció el accidente de trabajo sufrido por el agente **ARCO JUAN, L.P. N° 5832/0**, como ocurrido en y por actos de servicios, habiéndole quedado secuelas en su oportunidad; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta Acta de Junta Médica realizada por la Dirección de Salud, Seguridad e Higiene -Secretaría de Estado de Trabajo-, la cual indica una incapacidad laboral del 5 % V.T.O. permanente (fs. 26), como así también la Resolución N° 023/99 rectificación de la Resolución N° 0144/98 de la Delegación Regional Este de la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia del Neuquén, mediante la cual se fija el monto de la indemnización que deberá abonarse al agente citado, en la suma de \$ 2.750.- (fs. 58);

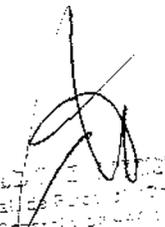
Que la Dirección de Personal, por Informe N° 0077/99, solicita la confección de la norma legal mediante la cual se autorice el pago en concepto de indemnización por incapacidad laborativa, tramitada por Expediente SEJ N° 9642-A-94 a través del área competente de la Subsecretaría de Economía; conforme lo dispuesto por Resolución N° 023/99 que luce a fs. 58 y 62 de las actuaciones, por la suma de \$ 2.750.-, a favor del agente ARCO JUAN, L.P. N° 5832/0, dependiente de la División Balnearios -Dirección de Limpieza y Espacios Públicos- de la Dirección General de Limpieza Urbana -Subsecretaría de Servicios- de la Secretaría de Servicios Públicos. Dicha suma deberá ser ingresada a la cuenta y entidad bancaria que se señala en Nota N° 057/99 a fs. 60;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Secretaría de ----- Economía y Obras Públicas-, a liquidar y pagar en concepto de indemnización por incapacidad laborativa al agente **ARCO JUAN, L.P. N° 5832/0**, dependiente de la División Balnearios -Dirección de Limpieza y ...2º///


ALICIA B. DE ...
Dirección General de Limpieza y
Secretaría General de Servicios
Municipales de Neuquén

///...2º

Espacios Públicos- de la Dirección General de Limpieza Urbana -Subsecretaría de Servicios- de la Secretaría de Servicios Públicos, la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750)**, la cual deberá ser depositada a la orden de la Subsecretaría de Trabajo en la Cuenta Corriente N° 180001/2 del Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-; de acuerdo a lo tramitado por Expediente SEJ N° 9642-A-94.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal a los efectos que ----- estime correspondan.-

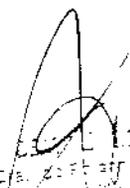
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Obras Públicas, de Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE.-**
MEE.-

ES COPIA.-



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
MARTÍNEZ
HUMAR.-


ALICIA RODRÍGUEZ
Directora Dpto. de Planificación, Desarrollo
Secretaría General y Administración
Municipalidad de Neuquén